



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

001-2013- GRI/GR.MOQ

Nº 06 de Agosto del 2013

Fecha:

VISTO:

El Informe Nº 2937-2013-SGO-GRI/GR.MOQ, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2º que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 714-2012-GR/MOQ, de fecha 26 de junio del 2012, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Puquina, Provincia Sánchez Cerro, Región Moquegua" con código SNIP Nº 42500, con un presupuesto total de S/. 4'558.170.20 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 20/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 663-2013-GR/MOQ, de fecha 25 de junio del 2013, se delegó funciones a los Gerentes Regionales y entre ellos al Gerente Regional de Infraestructura concordado con lo que establece el artículo 41º Ley Nº 27867, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa y los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional, b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional, c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.

Que, mediante Informe Nº 2937-2013-SGO-GRI/GR.MOQ, se derivó el Informe Nº 1496-2013-DS-GGR/GR.MOQ, conteniendo la opinión técnica sobre la solicitud de la modificación de los analíticos de gastos generales del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro" y mediante Informe Nº 216-2013-AGNT-R.O.SGO-GRI/GR.MOQ de fecha 24 de junio del 2013, se derivó la justificación de la opinión técnica sobre la solicitud de la modificación del analítico de gastos generales del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro", manifestando que en la localidad donde se ejecuta la obra es casi la inexistencia del personal capacitado y/o con la suficiente experiencia para que pueda laborar como personal calificado (OPERARIOS) en la referida obra por consiguiente la residencia tendrá que contratar la mano de obra calificada de otra localidad en ese sentido es necesario acondicionar un campamento con las condiciones mínimas necesarias de justificación por otro lado La alimentación para el personal técnico y personal obrero se debió considerar en los gastos generales por ser necesario. De la verificación y el análisis del contenido de gastos generales, se ha buscado algunas específicas que sirvieron como habilitadores para la específica de alimentación.

En ese sentido se está modificando la específica 2.1 personal y obligaciones sociales y se incrementa la específica 2.6.2.2.5. Contratación de servicio, se cambió el insumo de la específica 2.3.1.3.1.1 combustibles y carburantes: gasolina por petróleo. Se reduce la adquisición de equipos y mobiliario para oficina, servicios diversos, servicio de difusión e imagen institucional, servicio de telefonía móvil, servicio de Impresiones, encuadernación y Empastado, y se adiciona el vestuario e implementos de seguridad y alimentos; y mediante Informe Nº 089-2013-FPNC-IO-DS-GGR/GR.MOQ, se da opinión favorable, conforme al siguiente detalle redistribuido:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **001-2013- GRI/GR.MOQ**
Fecha: **06 de Agosto del 2013**

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO SEGÚN R.E.R. N°714-2012-GR/MOQ FECHA 26 DE JUNIO DEL 2012		REDISTRIBUCION APROBADA SEGÚN R.E.R. N° 462-2012-GR/MOQ FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012	
COSTO DIRECTO		3,798,993.45		3,798,993.45
GASTOS GENERALES (1)	11.00%	417,889.28	10.50%	398,894.31
GASTOS DE SUPERVISION (2)	3.00%	113,969.80	2.00%	75,979.87
GASTOS DE LIQUIDACION (3)	1.50%	56,984.90	1.50%	56,984.90
GASTOS DE ADMINISTRACION (4)	3.50%	132,964.77	4.50%	170,954.71
GASTOS DE DIFUSION (5)			0.50%	18,994.97
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO 1+2+3+4+5	19.00%	721,808.76	19.00%	721,808.76
PRESUPUESTO TOTAL		4,520,802.21		4,520,802.21

Que, el artículo artículo 5º de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública LEY Nº 27293, se establece Objetivos del Sistema Nacional de Inversión Pública cuyo objetivo entre otras es propiciar la aplicación del Ciclo del Proyecto de Inversión Pública: perfil prefactibilidad - factibilidad expediente técnico - ejecución - evaluación ex post.

Asimismo el artículo 6º de la citada norma se establece Fases de los Proyectos de Inversión Pública y entre ellas existe la Inversión que: Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto. Por otro lado el artículo 2º numeral 2.1 del D.S. Nº 102-2007-EF, se define como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Que, el artículo primero numeral 1 de la R.C. Nº 195-88-CG, establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa deben contar con asignación presupuestal correspondiente, personal técnico – administrativo y equipos que le sean necesarios asimismo el numeral 8 establece que el ingeniero residente y/o inspector de obra presentara de manera mensual un informe mensual detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas como es el caso de autos.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, es el órgano de línea del Gobierno Regional de Moquegua que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional, y le corresponde ejercer las funciones específicas Sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones y construcción, ejecutar las obras y estudios del programa de inversiones, su liquidación y transferencia mediante Comisión Ad-hoc, así como administrar el laboratorio de mecánica de suelos y el equipo mecánico de la sede del Gobierno Regional, y tiene la siguiente organización: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, SUB GERENCIA DE OBRAS, SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES y OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO

De conformidad con lo establecido por el inciso c) el artículo 41º de la Ley Nº 27867 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 663-2013-GR/MOQ, lo opinado por la Dirección Regional de Asesoría jurídica y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, los analíticos de gastos generales del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez, Distrito de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **001-2013- GRI/GR.MOQ**
Fecha: **06 de Agosto del 2013**

Puquina, Provincia General Sánchez Cerro", incorporando la partida 2.6.2.2.4 BIENES – ALIMENTOS, VARIOS Y BEBIDAS, en consecuencia modificada la Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GR/MOQ, conforme al siguiente detalle y redistribución:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO SEGÚN R.E.R. N° 714-2012-GR/MOQ FECHA 26 DE JUNIO DEL 2012		REDISTRIBUCION APROBADA SEGÚN R.E.R. N° 462-2012-GR/MOQ FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012	
COSTO DIRECTO		3,798,993.45		3,798,993.45
GASTOS GENERALES (1)	11.00%	417,889.28	10.50%	398,894.31
GASTOS DE SUPERVISION (2)	3.00%	113,969.80	2.00%	75,979.87
GASTOS DE LIQUIDACION (3)	1.50%	56,984.90	1.50%	56,984.90
GASTOS DE ADMINISTRACION (4)	3.50%	132,964.77	4.50%	170,954.71
GASTOS DE DIFUSION (5)			0.50%	18,994.97
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO 1+2+3+4+5	19.00%	721,808.76	19.00%	721,808.76
PRESUPUESTO TOTAL		4,520,802.21		4,520,802.21

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, Residencia de Obra, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. César Augusto Ramos Zamora
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CARZ/GRI
JCCC/DRAJ
LARB/Abog.

